

1179

31 AGO. 2023



Salvemos Junt
a Cartagena

DECRETO No. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- B. Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.
- C. Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
- D. Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.
- E. Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.
- F. Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.
- G. El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.
- H. Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *"Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público."*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

1179 DE 31 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ”

personal cincuenta y un (51) empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

I. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

J. Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

K. En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.118 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS-, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

L. Que el perfil del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 31 que se ofertó en la convocatoria No.118, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	31
No. de Cargos:	1
Dependencia:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRIITAL DE SALUD - DADIS.
Cargo del Jefe Inmediato:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar acciones de soporte técnico, creación y administración de aplicativos desarrollados para dar solución a las necesidades del DADIS, apoyando los procesos de las diferentes direcciones operativas	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Desarrollar aplicaciones orientadas a objetos con énfasis en lenguaje PYTHON, bases de datos POSTGRESQL relacionales objeto y tecnologías de software libre.	
2. Dar soporte técnico al software básico y software especializados.	
3. Participar en el análisis, diseño, instalación, mantenimiento de los módulos y componentes de los sistemas de información especializados.	
4. Realizar las modificaciones al código fuente de los sistemas de información especializados de acuerdo con las metodologías, los estándares, las políticas y los procedimientos definidos.	
5. Aplicar metodologías o marcos de trabajo de desarrollo de software ágiles	
6. Elaborar y actualizar la documentación técnica, documentación de administración y documentación de usuarios, de los sistemas de información especializados.	
7. Administrar los cambios y versiones de las modificaciones al código fuente de los sistemas de información especializados.	
8. Administrar y mantener actualizados los servidores de los sistemas de información.	
9. Aplicar las normas del sistema de gestión de calidad	
10. Realizar mantenimiento, actualización, modificaciones y mejoras al aplicativo SIGDADIS - Auditoría de cuentas médicas y cuentas por pagar.	
11. Realizar mantenimiento, actualización, modificaciones y mejoras al aplicativo de certificados laborales del DADIS.	
12. Realizar mantenimiento, actualización, modificaciones y mejoras al aplicativo de control de certificados de discapacidad del DADIS.	
13. Realizar mantenimiento, actualización, modificaciones y mejoras al aplicativo de PQR de DADIS.	
14. Realizar mantenimiento, actualización, modificaciones y mejoras al aplicativo de agendamiento de citas del DADIS.	
16. Apoyar en el desarrollo de nuevas herramientas de softwares que satisfagan las necesidades de los procesos desarrollados en el DADIS.	



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ”

16. Apoyar en el desarrollo de nuevas herramientas de softwares que satisfagan las necesidades de los procesos desarrollados en el DADIS.	
17. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Lenguaje de programación Python, Framework Django, CSS, Javascript y HTML. 2. Lenguajes de programación y tecnologías de software libre. 3. Metodologías y marco de trabajo de desarrollo de software ágiles. 4. Herramientas de control de versiones de código fuente. 5. Herramientas de automatización de procesos de desarrollo de software. 6. Bases de datos Postgresql, mysql, sqlserver, Oracle. 7. Servidores Windows server y Linux server. 8. Normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

M. Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.118, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21
MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	Técnico Operativo Código 314 Grado 25
ADOLFO PARDO MORENO	Técnico Operativo Código 314 Grado 15
ANGELICA MARTINEZ	NO es funcionaria de planta.
HECTOR ALIRIO ALVIS GAVIRIA	Técnico Área Salud Código 323 Grado 21

N. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico Definitivo de la convocatoria 118, se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	Técnico Operativo Código 314 Grado 25	100/15	SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (11/08/2005) T.P (13/12/2005) Especialización en redes Telemáticas	SI CUMPLE Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 37 en el DADIS en temas de Sistemas desde el 10/01/2007 hasta el 30/09/2020. Tiempo Total: 13 año, 8 meses, 20 días.
2. DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21	100/15	SI CUMPLE Ingeniero de Sistemas (27/09/2008) Profesional en Administración Financiera (09/12/2016)	SI CUMPLE Certificación laboral de la alcaldía Municipal de Turbaco como Ingeniero de sistema así: De 16/09/2014 a 14/06/2014 tiempo: 4 meses y 28 días De 13/08/2013 a 12/12/2013 tiempo: 3 meses y 28 días. De 22/01/2013 a 21/07/2013 Tiempo: 5 meses y 28 días

1179

DECRETO No. _____ DE 31 AGO. 2023



Salvemos Jun
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ"

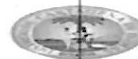
				De 07/09/2012 al 26/12/2012. Tiempo 3 meses y 19 días. De 23/02/2012 al 22/08/2012 Tiempo: 5 meses y 28 días De 01/03/2011 al 31/12/2011 Tiempo: 9 meses y 30 días No se tiene en cuenta la certificación del Hospital Local de Turbo por cuanto la certificación anexada no cumple con los requisitos del artículo 2.2.2.3.8 del decreto 1083 de 2015, por cuanto no indica el tiempo de servicios día/mes/año que permita determinar el tiempo exacto de experiencia relacionada. Tiempo total: 2 años, 10 meses y 10 días.	
3.	MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21	100/15	SI CUMPLE Ingeniera de Sistemas (17/04/2009) T.P (18/02/2010) Especialista en Redes Telemáticas	SI CUMPLE Certificación Laboral del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA como instructora del 29/01/2018 hasta el 19/12/2018. Tiempo: 11 meses y 7 días Certificación laboral del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA como instructora del 05/02/2019 hasta el 18/12/2019. Tiempo: 10 meses y 13 días Tiempo Total: 1 año, 9 meses y 20 días
4.	ADOLFO PARDO MORENO	Técnico Operativo Código 314 Grado 15	99.83/15	SI CUMPLE Ingeniería de Sistemas (10/12/2014) T.P (02/12/2016)	SI CUMPLE Certificación laboral de Comunicación Innovación Alpha Group S.A.S.; Nit. 900.351.484-1 en el cargo de Ingeniero de Soporte TI desde el 16/01/2017 hasta el 29/12/2018. Tiempo Total: 1 año, 11 meses y 13 días.

Ñ. Que luego de aplicados los criterios de desempate resultó seleccionado el siguiente funcionario:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	73142284	Técnico Operativo Código 314 Grado 25,	Ingeniería de sistemas (11/08/2005) T.P (13/12/2005) Especialización en redes Telemáticas	Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 37 en el DADIS en temas de Sistemas desde el 10/01/2007 hasta el 30/09/2020.	100/15	NO REGISTRA

Así mismo quedaron en lista del orden del mérito los siguientes funcionarios:

NOMBRE
1. DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ
2. MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO
3. ADOLFO PARDO MORENO



"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ"

O. Que el funcionario Rubén Salvador Grau Sinning, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2023, dirigido al correo de convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, manifestó aceptación al cargo ofertado en la convocatoria 119, por lo que en virtud del orden del mérito procede el nombramiento en encargo al funcionario **DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 31**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS- Oficina Asesora de Planeación, al funcionario **DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. 3907730, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez el servidor **DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ** tome posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 31 deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

PARÁGRAFO. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos laborales con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

PARÁGRAFO. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer que el funcionario **DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ**, titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 21, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 31 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario

DECRETO No. 1179 DE 31 AGO. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 31 ubicado en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS, al servidor DAVID MAURICIO ARNEDO GONZÁLEZ”

de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS y al jefe de la dependencia donde se encarga al funcionario, igualmente en esta dependencia.


ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico y el estudio técnico definitivo de la convocatoria No.118, serán incluidos en la historia laboral del funcionario encargado.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

31 AGO. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 